

Sesión N° 1.501
 Celebrada el 6 de Abril de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los señores Directores señores Amunátegui, Durán, Fernández, Fischer, Grand, Izquierdo, Larraín, Müller, von Mühlendroff y Olguín, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Priagada.

Acta

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.500 de fecha 30 de Marzo ppds., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Marzo hasta el 4 de Abril de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Redescuentos a Bancos Accionistas	\$ 1.206.913.190.06
Bos. del Estado - Redescuentos Art. 84 D.F.L. 126	483.011.000.-
Letras descontadas al Búlbis	103.889.307.31
Stúrs. con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069	88.400.000.-
Letras descontadas a la Cia. Acers del Pacifico S.A.	70.000.000.-
Letras descontadas a los F.F.C.C. del Estado	17.601.182.71

Operaciones con el Búlbis,
 resultas por el Comité

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 155, de esta fecha.

Redescuentos

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 4 de Abril de 1955, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 49.993.000.-
Ind. Americano	467.960.000.-
Comercial de Curicó	20.116.000.-
de Curicó	42.059.000.-
de Chile	2.210.466.000.-
Español - Chile	432.008.000.-
Italiano	203.631.000.-
de Talca	49.106.000.-
de Concepción	145.916.000.-
de Osorno y La Unión	225.986.000.-
Sur de Chile	15.079.000.-
de Punta Arenas, Magallanes	12.770.000.-

Bancos del Estado, redescuentos art. 84 D.F.L. 126	\$ 2.107.677.000.-
Stúrs. Agric. Art. 85 D.F.L. 126	1.000.000.000.-

Estim. Agric. art. 86 D. F. L. 126

\$ 970.000.000.-
\$ 4.077.677.000.-

Viraciones Ley N° 5.185...

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 4 de Abril de 1955.

Compra y Venta de Cambios

El Secretario expresa que durante el mes de Marzo de 1955, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

	Compras	Ventas
<u>Ley 9839 (Conversion N° 2)</u>		
En US\$ a \$ 31	US\$ 5.094.03	— 0 —
En US\$ a \$ 60	— 0 —	US\$ 3.931.26
En US\$ a \$ 110	3.931.26	561.546.68
	<u>US\$ 9.025.29</u>	<u>US\$ 565.477.94</u>
En L a \$ 86.80	L — 0 —	L 143.19/8
En L a \$ 308	38.943.19/8	— 0 —
	<u>L 38.943.19/8</u>	<u>L 143.19/8</u>
En oro a \$ 22,65886	Orap 2.192.685.28	— 0 —
<u>Ley 9839 (Conversion N° 5)</u>		
En US\$ a \$ 110/110.10	US\$ 2.533.942.26	US\$ 7.138.164.33
En US\$ a \$ 200/200.10	5.909.301.24	4.323.442.39
	<u>US\$ 8.443.243.50</u>	<u>US\$ 11.461.606.72</u>
En L a \$ 308/308.28	L 160.000.-/-	L 31.833.10/0
En L a \$ 560/560.28	1.054.790.14/8	456.340.10/10
	<u>L 1.214.790.14/8</u>	<u>L 488.174.0/10</u>
<u>Ley 7144</u>		
En US\$ a \$ 19.37	US\$ 1.296.750.-	US\$ — 0 —
En US\$ s/ Alemania a \$ 19.37/19.47	US\$ 542.270.47	US\$ 542.270.47
En L a \$ 54.236	L 929.501.15/0	L — 0 —
<u>Ley 7144 Ocho Leda 5523</u>		
En US\$ a \$ 19.37/19.47	US\$ 1.361.115.89	US\$ 1.220.808.51

Huelga Bancaria

El señor Presidente da cuenta de las actividades del Banco Central, durante la última huelga bancaria.

Expresa al respecto que, con motivo de la paralización total de las instituciones bancarias la semana pasada, originada por los empleados del Banco del Estado, el Banco Central de Chile atendió el pago de cheques girados a su cargo y, en casos particulares, pagó cheques a cargo de otros bancos, los que fueron debidamente autorizados por los Jefes de esta Institución.

Señala el señor Presidente que no es efectivo lo publicado en la prensa, en el sentido que el Banco Central, a indicación del Gobierno pagaría los cheques girados contra cualquiera de los bancos comerciales, desde el momento que no es obligación de esta Institución efectuar el canje de estos documentos.

Acciones

Traspasos. De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento

de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

Nº accs.	Deudor	Comprador	Saldo
1	Baris Ovaly Castillo	Sparte Secans vas de Ovalle	80
26	Eduardo Ugarte Anau	Luz. Ugarte Anau	80

Superintendencia de Bancos

Estados de Deudores. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 5 del presente, con la que remite el último estado de Deudores preparados por esa repartición, con los datos proporcionados por los bancos del país, al 31 de Diciembre de 1954.

Compra dólares Compensación Alemana, con pacto de retroventa. - En atención a la solicitud por el, en carta de fecha 6 del presente, se acuerda adquirirles la cantidad de US\$ 2.500.000. - del Convenio con Alemania, al cambio de \$200. - y con pacto de retroventa, por el plazo de seis días.

Las divisas corresponden a compras provisionales efectuadas por el, a la Caja de Crédito y Fomento Universo, las que se liquidarán próximamente, de acuerdo con las nuevas modalidades que indicará el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Esta operación de compra con pacto de retroventa devengará un interés de 4 1/2%.

Bancos del Estado de Chile

El Secretario le hace comunicación del Banco del Estado de Chile, de fecha 2 del actual, en la que solicita un nuevo préstamo por \$ 500.000.000. - caucionado con garantía de prenda sobre valores mobiliarios y una cuota adicional de \$ 1.000.000.000. - para el redescuento de letras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 y 84 de su Ley Orgánica, respectivamente.

Expone el Banco del Estado, que su Directorio acordó pedir estos recursos para atender las fuertes obligaciones de cauje de cheques que deberá afrontar una vez que reinicien sus operaciones paralizadas con motivo de la huelga bancaria y, también, para hacer frente al retiro de depósitos de las instituciones fiscales y semifiscales.

En mérito de lo expuesto y después de un breve cambio de ideas se acuerda, a indicación del Consejo General, facultar a la nueva Directiva para que, por el término de 15 días, proceda a ampliar al Banco del Estado de Chile en la suma de \$ 500.000.000. - el margen para el redescuento de letras de \$ 3.000.000.000. - fijado a esa institución, operación contemplada en el artículo 84 de su Ley Orgánica. Asimismo, se resuelve concederle un préstamo por la suma de \$ 500.000.000. - con garantía de valores mobiliarios, en las condiciones señaladas en el artículo 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 126.

Se deja testimonio que sólo se dará curso a este préstamo en el caso que el Banco del Estado se vea en la necesidad de hacer frente a fuertes obligaciones de cauje de cheques y retiro de depósitos motivados por la reciente huelga bancaria, como una ayuda especial mientras sus operaciones recuperan la normalidad y siempre

que no hagan uso de la facultad que les confiere la Ley 2-11.809, de utilizar su encaje legal.

Cabe

Compensación con Brasil

Ley 2-10.255.- El señor Presidente da cuenta del acuerdo adoptado por el Comité Especial del Cole, celebrado en la mañana de hoy, en razón a encaminar al Fiscal, señor Mackenna, para que asista a las sesiones de las Comisiones Unidas de Hacienda y Minería del Senado, y di a conocer el pensamiento del Banco Central de Chile en relación con las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley sobre nuevos trato a las compañías cupriferas.

Además del swing.- El Comité General expresa que el Departamento de Relaciones Exteriores, en oficio de fecha 1- del actual, reitera la petición formulada en comunicación N-1.823, de 24 de Febrero ppds., solicitando la opinión del Banco Central respecto a la ampliación del swing contemplado en el actual Convenio de Pagos entre Chile y Brasil de US\$ 3.225.800.- a US\$ 6.000.000.- con el objeto de aumentar en Brasil la oferta de divisas sobre Chile y como una manera de bajar el precio de éstas, facilitando la compra de artículos chilenos. Añade el señor Herrera que ha conversado al respecto con representantes de la Corporación de Ventas de Salitre y Yods de Chile y de la Cámara de Comercio Chileno-Brasilero, a quienes les interesa la ampliación del swing. La Corporación de Ventas de Salitre y Yods de Chile tendría así posibilidad de aumentar sus exportaciones de salitre a Brasil en 100.000 toneladas, lo que representa US\$ 7.500.000.- En su parte la Compañía de Acero del Pacífico estaría en situación de exportar a dicho país acero por una cantidad equivalente a US\$ 1.800.000.-

Como podrá observarse, continúa el Comité General, el mayor margen de crédito en el Convenio favorece actualmente a Brasil, que quedaría en situación de aumentar sus importaciones desde Chile, de manera que sería conveniente que el Consejo de Comercio Exterior adoptara las medidas del caso para que, a su vez, se traiga al país mercaderías brasileras, que hoy se adquieren en el líra dólar, tal como el algodón.

El señor Presidente observa que la ampliación del swing representaría un riesgo de cambio para el Gobierno, porque en un momento dado no se contaría con los dólares necesarios para cubrir este sobregiro promovido por la mayor demanda de mercaderías chilenas a Brasil.

El señor Fischer expresa que sería conveniente con Brasil que el saldo en contra de Chile no fuera pagadero en dólares norteamericanos y en cuanto al problema general de ampliación del swing, estima que sería conveniente que el Banco Central, antes de pronunciarse sobre el particular, consulte a la Asociación de Exportadores de Chile, entidad que estaría en situación de proporcionar antecedentes, basados en su experiencia.

El señor Müller hace algunos comentarios respecto a los peligros que podría significar para Chile el hecho de aumentar sus exportaciones a Brasil y no poder traer mercaderías de ese país, por igual valor, quedando en consecuencia, con un saldo bloqueado.

El señor Izquierdo comparte los temores manifestados por el señor Müller.

Finalmente, se acuerda dejar pendiente la respuesta a la consulta formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la opinión que le merece al Banco Central la ampliación del swing en el Comercio Chileno-Brasileño; hasta no conocer el pensamiento del Consejo Nacional de Comercio Exterior y de la Asociación de Exportadores de Chile, organismos a quienes se les pedirá su parecer sobre el particular.

Préstamos Ley N° 7397. El Secretario da cuenta que la Sucursal del Banco Central en Valparaíso ha remitido una solicitud formulada por la [redacted] para que se le conceda un

préstamo por \$1.500.000.- dividido en dos pagares por \$1.000.000.- y \$500.000.- cada uno, al plazo de 180 días y al interés de 4½% anual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 7397, operación que desearían cursar en los meses de Abril y Mayo del presente año.

El señor Orrego ha emitido un informe en el que expresa que esta Sociedad cumple con los requisitos señalados en los arts. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 7397.

El saldo que adeuda actualmente al Banco Central es de... \$1.500.000.- de manera que si se accediera a la solicitud, el total de su deuda alcanzaría a \$3.000.000.- cantidad fijada como margen individual para estos préstamos. En cuanto al margen global de \$20.000.000.- acordado por el Directorio en sesión N° 1.441, de 24 de Marzo de 1954, no será sobrepasado con este préstamo porque, a esta fecha, asciende a \$10.000.000.- en total.

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder a la [redacted], un préstamo por \$1.500.000.- dividido en dos pagares por \$1.000.000.- y \$500.000.- cada uno, al plazo de 180 días y al 4½% de interés anual, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7397.

Préstamos Ley 7397. A indicación del señor Presidente, se acuerda dejar pendiente el préstamo solicitado por la Sucursal del Banco en Valparaíso, para la [redacted]

en las condiciones señaladas en la Ley N° 7397, hasta obtener mayores antecedentes acerca de los socios que la integran.

El Presidente y Junta General dan cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Banco Central, que, para llenar la vacante de auxiliar producida con motivo del retiro de la señora María Angélica Cairas de Cortés,

empleados

